

1414-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las siete horas con veintiocho minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), respecto a las delegaciones territoriales y las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUSC celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal abierta de Osa, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las delegaciones territoriales. Además, mediante las certificaciones de marras, el PUSC acreditó las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”.

En concordancia con lo establecido en el ordinal diecisiete estatutario, las estructuras designadas por el partido político quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTON OSA**

**PRESIDENCIAS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118510256	STEVE LOPEZ CUBERO	FRENTE JUVENTUDES
603720013	STEFANNY GABRIELA LOPEZ FERNANDEZ	FRENTE MUJERES

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601970002	ALFREDO SOTO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115490662	ANDREA MELISSA CAMPOS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111260688	ANDREA RIVERA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601910780	BLASA VEGA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105390379	CARLOS MANUEL QUIROS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109350337	CHRISTIAN ALEJANDRO ALFARO ARNAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

112220953	CLAUDIA SALAS VALERIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
103450906	CLAUDIO SALAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
116830226	CRISTHOFER ANDREY HERRERA ARGUEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601670193	DAMARIS GUADAMUZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603300436	DELKY JOHANNA MAROTO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105010418	ETELGIVE FLORES SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113720706	FABRICIO ALONSO GOLFIN MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602440994	GISELLE CABRERA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602690437	JENNY ESPINOZA GRIJALBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115670431	JESUS DE LOS ANGELES MORA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601090166	JORGE ENRIQUE CERDAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105990041	JOSE JOAQUIN PORRAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604890877	KIMARIE SHAMILA GODINEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602770514	MANUEL MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
600780721	MARIA ISABEL CERDAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603330927	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601710536	PABLO BOLAÑOS ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303850774	RAFAEL ANGE004C DURAN MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117990436	TREICY FERNANDA ROJAS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602900153	VALERRY FERNANDEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603890400	VICTOR DANIEL GUZMAN CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Observaciones generales:**

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Tómesese en consideración que, las estructuras del PUSC se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

3.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón de marras, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)*

*Ref. n.º: S 7747, 7866-2025*